



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 9 del orden del día	IOPC/OCT19/9/1/1
Fecha	13 de septiembre de 2019
Original	Inglés
Asamblea del Fondo de 1992	92A24
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC73
Asamblea del Fondo Complementario	SA16

PRESUPUESTO PARA 2020 Y CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO GENERAL

FONDO DE 1992

Nota del Director

Resumen:	El proyecto del presupuesto para la administración de la Secretaría común correspondiente a 2020 arroja un total de £4 875 731 (2019: £4 692 577), mientras que los honorarios de la auditoría externa, del Fondo de 1992 solamente, ascienden a la suma de £53 600 (2019: £43 200). Se ha hecho un cálculo de los posibles pagos de indemnización y de otros gastos relacionados con los siniestros.
Medidas que se han de adoptar:	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Decidir si renueva la autorización otorgada al Director para crear puestos del Cuadro de servicios generales según sea necesario (párrafo 4.1); b) decidir si renueva la autorización otorgada al Director para crear un puesto del Cuadro orgánico de categoría P3 en función de las necesidades y de la disponibilidad del presupuesto (párrafo 4.2); c) aprobar el proyecto del presupuesto para 2020 de los gastos administrativos de la Secretaría común del Fondo de 1992 por la suma de £4 875 731 (anexo I, capítulos I a VI) y los honorarios de la auditoría externa del Fondo de 1992, por un monto de £53 600 (anexo I, capítulo VII); d) decidir sobre la comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 por el Fondo Complementario, por valor de £38 000 (punto 6); e) aprobar el cálculo del Director de los gastos que se ocasionarán en 2020 con respecto a los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP, por valor de £35 000 (párrafo 8.3.4); f) decidir si se reduce el capital de operaciones de £17 millones a £15 millones en el año presupuestario de 2020 (párrafo 8.4.4); y g) decidir si autoriza al Director a recaudar £2,3 millones, pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2020 (punto 10).

1 Introducción

- 1.1 En el artículo 18.5 del Convenio del Fondo de 1992 se dispone que la Asamblea del Fondo de 1992 aprobará el presupuesto anual de la Organización.
- 1.2 En el artículo 12 se dispone que la Asamblea del Fondo de 1992 fijará el monto de las contribuciones que proceda imponer, si esto fuera necesario. A este fin, la Asamblea del Fondo de 1992 elaborará una estimación para el año civil en forma de presupuesto de los gastos e ingresos del Fondo de 1992, teniendo en cuenta la necesidad de mantener suficiente liquidez.
- 1.3 Los gastos del Fondo de 1992 consisten en:
 - a) costes y gastos de administración del Fondo de 1992 y todo déficit de los años anteriores;
 - b) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones de hasta 4 millones de DEG^{<1>} por siniestro (reclamaciones por cuantías menores); y
 - c) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones si la cuantía total de los pagos respecto de un siniestro cualquiera excede de 4 millones de DEG (reclamaciones importantes).
- 1.4 Los gastos mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 1.3 deberán sufragarse con cargo al Fondo General (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero) mientras que los gastos relativos a reclamaciones importantes, según se definen en el apartado c), deberán sufragarse con cargo a los Fondos de Reclamaciones Importantes (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).
- 1.5 El presente documento incluye, en el proyecto del presupuesto, el cálculo de las contribuciones al Fondo General conforme al artículo 12.2 a) del Convenio del Fondo de 1992. El cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes se trata en un documento separado (véase el documento IOPC/OCT19/9/2/1).
- 1.6 Por lo que se refiere a los distintos siniestros tratados en el presente documento, se remite a la información recogida en las observaciones del Director y en las Notas a los estados financieros de 2018 (véase el documento IOPC/OCT19/5/6/1, secciones 1 y 3).
- 1.7 Conviene tomar nota de que las estimaciones que se indican en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar en concepto de indemnización se han preparado expresamente para calcular el saldo del Fondo General al 31 de diciembre de 2020. En este documento no se tiene en cuenta la postura del Fondo de 1992 con respecto a la admisibilidad de las reclamaciones derivadas de los siniestros.

2 Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

- 2.1 Pese a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) desde el 1 de enero de 2010, el presupuesto del Fondo de 1992 se seguirá preparando sobre una base de efectivo modificada.
- 2.2 La adopción de las NICSP ha tenido algún efecto en el saldo estimado del Fondo General por lo que se refiere a la recaudación de contribuciones, específicamente con respecto a las siguientes partidas:
 - Los activos fijos que tengan una vida útil de más de un año se mostrarán en el balance cuando sean adquiridos y solo una parte (cargo por depreciación) de su precio de compra se asentará en el estado financiero de gastos, distribuyéndose, de hecho, su coste a lo largo de su vida útil. Dado que el

<1> El valor del DEG (derecho especial de giro), que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios, se calcula a partir de un conjunto de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras organizaciones intergubernamentales.

presupuesto será un presupuesto de efectivo, continuará mostrando incrementos cílicos que reflejen el activo que debe adquirirse para reemplazar el activo totalmente depreciado o la adquisición del nuevo activo requerido. En los estados financieros del año de que se trate se hará una conciliación entre el coste de los activos fijos presentado y el presupuesto para ese año.

- Es necesario dar cuenta de todos los gastos de empleo del personal durante el transcurso del año, ya sea que se sufraguen durante el año o ulteriormente. Estos gastos incluyen pasivos tales como los costes de vacaciones anuales acumuladas y de repatriación del personal existente. Este pasivo debe ser íntegramente reconocido en los estados financieros, lo cual tendrá como consecuencia directa una reducción del Fondo General. Por tanto, en el cálculo del saldo del Fondo General al 31 de diciembre de 2020 se ha dispuesto una provisión para este pasivo, como se muestra en el cuadro del párrafo 9.1.

3 Secretaría común

- 3.1 La Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario acordaron que la Secretaría del Fondo de 1992 administrase también el Fondo Complementario (véanse los documentos 92FUND/A/ES.9/28, párrafo 7.3, y SUPPFUND/A.1/39, párrafos 11.2 y 11.3).
- 3.2 Como se indica en el punto 6 del presente documento, el Director propone que, de conformidad con la decisión adoptada por los órganos rectores, el Fondo Complementario pague una comisión de administración al Fondo de 1992 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por los costes de administración de la Secretaría común.

4 Creación de puestos

- 4.1 En su sesión de octubre de 2001 la Asamblea del Fondo de 1992 autorizó al Director a crear puestos del Cuadro de servicios generales según fuese necesario, siempre que el coste resultante no excediera el 10 % de la cifra correspondiente a los sueldos en el presupuesto (véase el documento 92FUND/A.6/28, párrafo 17.5). Desde que la Asamblea otorgara esta autorización al Director en octubre de 2001 se han creado cuatro puestos: uno en 2004, otro en 2008 y dos en 2011. El Director considera que la autorización ha resultado valiosa y que le proporciona cierta flexibilidad para la administración de la Secretaría. Quizá la Asamblea del Fondo de 1992 tenga a bien considerar la posibilidad de renovar la autorización correspondiente para 2020 (es decir, hasta £230 000 con arreglo al proyecto del presupuesto para 2020).
- 4.2 En su sesión de octubre de 2010 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 otorgó al Director la autorización para crear un puesto no determinado del Cuadro orgánico de categoría P3 en el presupuesto de 2011. La Asamblea del Fondo de 1992 ha renovado esta autorización todos los años. Pese a que la autorización no se ha utilizado todavía, el Director considera que la flexibilidad resultante será de ayuda para la administración de la Secretaría. Al igual que con el presupuesto de 2019, el Director no ha incluido el puesto en el presupuesto de 2020 (capítulo I – Personal), y en su lugar propone que la Asamblea le renueve la autorización para crear un puesto de categoría P3 (es decir, £98 000) en función de la disponibilidad del presupuesto.

5 Proyecto del presupuesto del Fondo de 1992 para gastos administrativos en 2020

- 5.1 El artículo 3 del Reglamento financiero del Fondo de 1992 dispone que el ejercicio económico será el año civil. Por consiguiente, el proyecto del presupuesto propuesto por el Director abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

- 5.2 La presentación del presupuesto de la Secretaría común se ajusta a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 5.3 del Reglamento financiero. Además, se indican las cifras comparativas de los gastos administrativos de la Secretaría común correspondientes a 2018 (gastos efectivos y asignaciones presupuestarias) y a 2019 (asignaciones presupuestarias).
- 5.3 El Director presenta para examen a la Asamblea del Fondo de 1992 un presupuesto administrativo del Fondo de 1992 que cubre los gastos de administración de la Secretaría común en 2020 (capítulos I a VI) y los gastos consignados en el capítulo VII (Honorarios de la auditoría externa), estos últimos a cargo exclusivamente del Fondo de 1992. El proyecto del presupuesto administrativo del Fondo de 1992 figura en el anexo I.
- 5.4 El proyecto del presupuesto de la Secretaría común (capítulos I a VI) arroja un coste total de £4 875 731 (2019: £4 692 577), cifra que es superior en un 3,9 % (£183 154) a la correspondiente asignación presupuestaria de 2019 y se desglosa del siguiente modo:

Capítulo	Asignación propuesta para 2020 £	Asignación de 2020 %	Asignación de 2019 £	Aumento/ (disminución) respecto de la asignación de 2019 %
I Personal	3 344 531	68,6	3 177 977	5,2
II Servicios generales	773 200	15,9	754 900	2,4
III Reuniones	130 000	2,7	130 000	–
IV Viajes	150 000	3,1	150 000	–
V Otros gastos	418 000	8,6	419 700	(0,4)
VI Gastos imprevistos	60 000	1,2	60 000	–
Total gastos capítulos I a VI	4 875 731		4 692 577	3,9

- 5.5 Tras examinar el desempeño del auditor externo actual, el Órgano de Auditoría ha recomendado a los órganos rectores que se renueve su nombramiento para que audite los estados financieros de los FIDAC durante un segundo mandato de cuatro años, es decir, los ejercicios económicos de 2020 a 2023 inclusive (véase el documento IOPC/OCT19/6/1). El auditor externo ha indicado que los honorarios de auditoría de los estados financieros de 2020 serán de £53 600, como se indica en el capítulo VII del proyecto del presupuesto administrativo. También ha indicado que estos honorarios se mantendrán al mismo nivel durante todo el segundo mandato.
- 5.6 Las notas sobre las distintas asignaciones del presupuesto de la Secretaría común se presentan en el anexo II. En los párrafos 5.7 a 5.12 figura un resumen por capítulos de los cambios importantes en el presupuesto para 2020 en comparación con el de 2019.
- 5.7 Capítulo I – Personal (68,6 % del presupuesto propuesto para 2020)
- Aumento/(disminución) en comparación con la asignación presupuestaria de 2019: aumento del 5,2 %*
- 5.7.1 Este capítulo está constituido por:

Partida de gastos	Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £
Sueldos	2 303 563	2 185 699
Cese en el servicio y contratación	40 000	40 000
Beneficios, prestaciones y formación del personal	980 968	932 278
Programa de premios al mérito profesional	20 000	20 000
Total	3 344 531	3 177 977

- 5.7.2 Tal como se indica en el documento IOPC/OCT19/7/1, la Secretaría cuenta con 34 puestos de plantilla, de los cuales 27 están cubiertos. De las siete vacantes, cuatro son del Cuadro orgánico y tres del Cuadro de servicios generales. Un puesto vacante del Cuadro orgánico está incluido en el presupuesto para 2020. Los sueldos, prestaciones y primas se ajustan al régimen común de las Naciones Unidas tal como lo aplica la Organización Marítima Internacional (OMI). Se ha incluido un aumento del 2 % para el personal del Cuadro orgánico y categorías superiores y del 3,5 % para el personal del Cuadro de servicios generales con el fin de cubrir posibles cambios en el régimen común de las Naciones Unidas en 2020 (anexo II, punto 1).

5.8 Capítulo II – Servicios generales (15,9 % del presupuesto propuesto para 2020)

Aumento/(disminución) en comparación con la asignación presupuestaria de 2019: aumento del 2,4 %

- 5.8.1 Este capítulo está constituido por:

Partida de gastos	Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £
Alquiler del espacio de oficina	186 500	183 600
Informática (equipos y programas informáticos, mantenimiento y conectividad)	378 700	363 300
Mobiliario y otro equipo de oficina	15 000	16 000
Artículos de papelería y suministros de oficina	10 000	10 000
Comunicaciones (franqueo, telefonía y mensajería)	30 000	29 000
Otros suministros y servicios	23 000	23 000
Representación (atenciones sociales)	20 000	20 000
Información pública	110 000	110 000
Total	773 200	754 900

- 5.8.2 Tal como se indica en el punto 2 del anexo II del presente documento, los costes del espacio de oficina (alquiler, gastos por servicios, etc.) incluidos en este capítulo reflejan los costes pagaderos a la OMI de acuerdo con el contrato de subarrendamiento firmado en febrero de 2016.

- 5.8.3 También se indican en el punto 2 del anexo II los costes de informática para 2020, un 4,2 % más altos que en 2019. Esta partida cubre los equipos y programas informáticos, licencias informáticas, conectividad y mantenimiento de los equipos, de los programas y de la infraestructura. En 2019 se renovó un contrato de mantenimiento de la infraestructura con el proveedor actual y se buscó y contrató una nueva firma de mantenimiento y actualización de programas informáticos adquiridos a la medida.

5.9 Capítulo III – Reuniones (2,7 % del presupuesto propuesto para 2020)

Aumento/(disminución) en comparación con la asignación presupuestaria de 2019: sin cambio

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en su sesión de junio de 2009, desde 2012 solo se celebran dos reuniones anuales de los órganos rectores (véase el documento 92FUND/AC.5/A/ES.14/9, párrafos 4.4 y 4.5). Es difícil predecir el coste de estas dos reuniones debido a su duración y al volumen de documentos. En años recientes ha aumentado el coste de la contratación de traductores temporeros durante las semanas de reunión. La asignación de 2020 se ha mantenido en £130 000 (anexo II, punto 3).

5.10 Capítulo IV – Viajes (3,1 % del presupuesto propuesto para 2020)

Aumento/(disminución) en comparación con la asignación presupuestaria de 2019: sin cambio

Esta asignación cubre los costes de viaje en misiones y de desarrollo de actividades de difusión, por ejemplo, seminarios y cursos prácticos, y de asistencia a conferencias y exposiciones internacionales. Siempre que es posible, estos viajes se combinan con viajes relacionados con los diversos siniestros gestionados por los FIDAC, y los costes se reparten proporcionalmente entre el viaje y el siniestro en cuestión. Hay una fuerte y constante demanda de parte de los Estados Miembros, así como de los Estados interesados en constituirse en Miembros, de la participación de los FIDAC en diversos eventos (anexo II, punto 4). La asignación se incrementó en el presupuesto de 2018 de £100 000 a £150 000 como resultado de un aumento en esa demanda. La asignación de 2020 se ha mantenido en £150 000.

5.11 Capítulo V – Otros gastos (8,6 % del presupuesto propuesto para 2020)

Aumento/(disminución) en comparación con la asignación presupuestaria de 2019: (disminución del 0,4 %)

5.11.1 Este capítulo está constituido por:

Partida de gastos	Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £
Honorarios de asesores y otros honorarios	150 000	150 000
Órgano de Auditoría	189 000	192 500
Órgano Asesor de Inversiones	79 000	77 200
Total	418 000	419 700

5.11.2 Tal como se indica en el punto 5 del anexo II del presente documento, el presupuesto para honorarios de asesores y otros honorarios se ha mantenido al mismo nivel que en 2019. El presupuesto del Órgano Asesor de Inversiones para 2020 incluye un aumento acorde con la inflación en el Reino Unido, calculado con el índice de precios de consumo correspondiente a junio de 2019, del 2 %. La asignación para el Órgano de Auditoría se basa en la composición actual, hasta octubre de 2020, de cinco miembros y el experto externo, e incluye un aumento acorde con la inflación en el Reino Unido para cubrir los honorarios pagaderos a los miembros y al auditor externo, más gastos de viaje estimados.

5.12 Capítulo VI – Gastos imprevistos (1,2 % del presupuesto propuesto para 2020)

Aumento/(disminución) en comparación con la asignación presupuestaria de 2019: sin cambio

Esta asignación presupuestaria cubre los gastos no previstos en el momento de preparación del presupuesto. La asignación se ha mantenido en £60 000, al mismo nivel que en años anteriores.

6 Comisiones de administración pagadas por el Fondo Complementario

- 6.1 En el cuadro siguiente se indican las comisiones de administración aprobadas por los órganos rectores pagaderas al Fondo de 1992 por el Fondo Complementario en concepto de administración de la Secretaría común desde el ejercicio económico de 2006.

Comisión de administración pagada por el Fondo Complementario		
Ejercicio económico	Número de días de trabajo	Comisión de administración £
2006	5	70 000
2007	5	70 000
2008	3,5	50 000
2009	3,5	50 000
2010	3,5	52 500
2011	3,5	56 000
2012	3,5	59 500
2013	2	33 000
2014	2	32 000
2015	2	33 000
2016	2	34 000
2017	2	34 000
2018	2	34 000
2019	2	36 000
2020	2	38 000

- 6.2 El Director propone que la comisión de administración para 2020 se calcule sobre la base de dos días de trabajo que la totalidad del personal dedicaría durante 2020 a tareas relativas al Fondo Complementario. La labor en 2020 en relación con el Fondo Complementario (siempre que no se vea afectado por un siniestro) se limitará a las tareas administrativas, por ejemplo en relación con la Asamblea del Fondo Complementario. Si ocurriera un siniestro importante que afectara al Fondo Complementario, quizá los órganos rectores tendrían a bien calcular de nuevo el prorrato.

- 6.3 Con arreglo a lo anterior, el Director ha calculado el coste total por día de trabajo para la totalidad de la Secretaría sobre la base de un presupuesto de £4 875 731 (2019: £4 692 577) de la Secretaría común para 2020 en un año de 261 días hábiles. El coste diario de administración de la Secretaría común sería entonces de £18 681 (2019: £17 979). Basándose en un coste diario redondeado a £19 000, el Fondo Complementario debería pagar una comisión de administración de £38 000 (£19 000 x 2).

7 Saldo estimado del Fondo General del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2019

7.1 Saldo estimado

El saldo del Fondo General al 31 de diciembre de 2019 se estima en £18 288 923, como se indica en el cuadro siguiente:

	£	£
Saldo a cuenta nueva al 1 de enero de 2019		
Capital de operaciones	17 000 000	
Superávit/(déficit)	(930 824)	
		16 069 176
Reintegrar:		
Provisión por beneficios de los empleados	569 801	
Depreciación que excede el coste de los activos fijos adquiridos (notas 7 y 8 a los estados financieros de 2018 (documento IOPC/OCT19/5/6/1))	30 343	
		600 144
Más		
Contribuciones de 2018 al Fondo General por cobrar en 2019	5 782 856	
Contribuciones de años anteriores al Fondo General por cobrar en 2019	350 449	
Intereses que se devengarán en 2019 (cálculo)	125 000	
Comisión de administración de 2019 pagadera por el Fondo Complementario	36 000	
		6 294 305
		22 963 625
Menos		
Gastos administrativos estimados de 2019 de la Secretaría común (capítulos I a VI)	4 420 302	
Honorarios del auditor externo de 2018 y 2019 (capítulo VII)	86 400	
Préstamos al Fondo SNP	35 000	
Gastos de reclamaciones por cantías menores en 2019 (anexo III)	133 000	
		4 674 702
Saldo estimado al 31 de diciembre de 2019		18 288 923

7.2 Ingresos

Contribuciones

- 7.2.1 En su sesión de octubre de 2018 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que deberían recaudarse contribuciones de 2018 por un valor de £5,9 millones que se deberían recibir a más tardar el 1 de marzo de 2019 (véase el documento IOPC/OCT18/11/1, párrafo 9.1.16).

Intereses que se devengarán en 2019

- 7.2.2 Los intereses recibidos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019 ascienden aproximadamente a £60 000. Con arreglo a los tipos de interés vigentes aplicables a las inversiones del Fondo de 1992, los ingresos por intereses durante 2019 se calculan en £125 000 sobre la base de un capital medio de £17 millones a un tipo de interés medio de 0,75 %.

Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario en 2019

- 7.2.3 Los órganos rectores fijaron en £36 000 la comisión de administración correspondiente a 2019 pagadera por el Fondo Complementario al Fondo de 1992 (véase el documento IOPC/OCT18/11/1, párrafo 9.1.20).

7.3 Gastos

Costes administrativos

- 7.3.1 El presupuesto administrativo de la Secretaría común (capítulos I a VI) para 2019 se fijó en £4 692 577. Partiendo de la información disponible el 1 de julio de 2019, el gasto total correspondiente a 2019 de la Secretaría común se calcula en £4 420 302, cifra que es un 5,8 % inferior a la asignación presupuestaria de 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

Capítulo	Asignación de 2019 £	Gastos hasta el 30 de junio de 2019 £	Gastos totales previstos de 2019 £	Total previsto como % de la asignación de 2019
I Personal	3 177 977	1 476 669	2 985 488	93,9
II Servicios generales	754 900	287 374	714 579	94,7
III Reuniones	130 000	26 034	85 535	65,8
IV Viajes	150 000	71 503	150 000	100,0
V Otros gastos	419 700	143 858	484 700	115,5
VI Gastos imprevistos	60 000	-	-	-
Total gastos capítulos I a VI	4 692 577	2 005 438	4 420 302	94,2

- 7.3.2 El Director propone que los gastos estimados superiores a lo previsto consignados en el capítulo V (Otros gastos – Honorarios de asesores y otros honorarios) se cubran mediante una transferencia del capítulo I (Personal), tal como se indica en el documento IOPC/OCT19/9/3. Dichos gastos se deben al coste de la implantación de una plataforma de recursos empresariales (ERP) para la gestión financiera y de las contribuciones de los FIDAC. Se prevé que este sistema estará disponible a partir del 1 de enero de 2020.

- 7.3.3 Los gastos que corren a cargo exclusivamente del Fondo de 1992 figuran en el capítulo VII (Honorarios de la auditoría externa) y no se tienen en cuenta a la hora de calcular la comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario.

- 7.3.4 Los honorarios de la auditoría externa de los estados financieros de 2018, pagaderos en 2019, ascienden a £43 200 (capítulo VII). Se prevé efectuar un pago adicional de £43 200 aproximadamente por la auditoría de los estados financieros de 2019 mediante una transferencia del capítulo VI (Gastos imprevistos), al capítulo VII (Honorarios del auditor externo). En años anteriores los honorarios de auditoría del año en curso han cubierto los honorarios de la auditoría de los estados financieros del año anterior. En 2019 se ha convenido con el auditor externo que los honorarios de la auditoría de los estados financieros de 2019, que se efectuará en 2020, se carguen al ejercicio económico de 2019 con el fin de ajustarse a la base contable de devengo. Por tanto, en 2019 estos honorarios cubrirán los ejercicios económicos de 2018 y 2019. En años posteriores, los honorarios corresponderían a la auditoría del ejercicio económico en curso.

Gastos de reclamaciones por cuantías menores en 2019

- 7.3.5 Como puede verse en el anexo III, se tiene previsto que en 2019 se cubrirán gastos por reclamaciones y relacionados con reclamaciones con respecto a seis siniestros que afectan al Fondo de 1992. El total de estos gastos pagaderos con cargo al Fondo General en 2019 se estima en £133 000.

8 Estimaciones de ingresos y gastos para 2020

8.1 Ingresos

Intereses que se devengarán en 2020

- 8.1.1 Se calcula que en 2020 los ingresos por intereses de la inversión por el Fondo de 1992 de los activos del Fondo General ascenderán a £75 000. El cálculo de este rendimiento se basa en un capital medio de aproximadamente £15 millones a un tipo de interés medio de más del 0,75 %.

Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992

- 8.1.2 El Director ha propuesto que la comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 por el Fondo Complementario correspondiente a 2020 se fije en £38 000 (2019: £36 000) (véase el punto 6). Si se decidiese aplicar un prorrato de los costes distinto entre las dos Organizaciones, habría que revisar de conformidad el proyecto del presupuesto.

8.2 Gastos

- 8.2.1 Los gastos administrativos estimados de la Secretaría común correspondientes a 2020 ascienden a £4 875 731 (2019: £4 692 577) (véase el punto 5). Se ha dispuesto una provisión para beneficios de los empleados (vacaciones anuales acumuladas y prima de repatriación) de £569 801. Tal como se indica en el párrafo 5.5, el auditor externo ha calculado en £53 600 los honorarios de la auditoría externa de los estados financieros de 2020.

Gastos de reclamaciones por cuantías menores en 2020

- 8.2.2 Los siniestros respecto de los cuales puede ser necesario efectuar pagos con cargo al Fondo General en 2020 se enumeran en el anexo IV .

- 8.2.3 Se calcula que los pagos del Fondo de 1992 con cargo al Fondo General en 2020 relativos a seis siniestros ascenderán a £130 000. Esta cifra no incluye ningún reembolso por parte del propietario del buque/Club P&I con respecto a los siniestros del *Solar 1*, *Haekup Pacific* y *Trident Star* en virtud del Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de pequeños buques tanques (STOPIA) 2006.
- 8.2.4 El cálculo no incluye ninguna provisión para el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones respecto de siniestros que puedan ocurrir después de redactarse el presente documento y para los cuales tal vez sea necesario efectuar pagos antes de fines de 2020. Tales pagos tendrían que cubrirse con el capital de operaciones. Esta medida se aplicaría también a los pagos que, si bien no estaba previsto efectuarlos antes de 2020, han de efectuarse con anterioridad.

8.3 Préstamos al Fondo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP)

- 8.3.1 En su sexta sesión, celebrada en octubre de 2001, la Asamblea del Fondo de 1992 encargó al Director que elaborara un sistema en forma de sitio web o un CD-ROM para ayudar a Estados y posibles contribuyentes en la identificación y notificación de la carga sujeta a contribución conforme al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2010 (Convenio SNP de 2010). La Asamblea concedió una asignación adicional de £150 000 para este fin, a reserva de que el Fondo SNP reembolsase los costes, incluidos intereses, al Fondo de 1992 cuando el Convenio SNP entrase en vigor. Se tomó nota de que estos costes se pagarían con cargo al Fondo General.
- 8.3.2 Desde 2001 se han hecho préstamos al Fondo SNP a través del Fondo General con el fin de continuar con los preparativos administrativos para la constitución de ese Fondo. En el cuadro siguiente se facilita un resumen de las asignaciones, préstamos e intereses por ejercicio económico:

Año	Asignación £	Préstamo £	Interés £
2002	150 000	26 182	611
2003	50 000	9 488	1 230
2004	50 000	14 920	1 754
2005	50 000	25 130	3 083
2006	50 000	27 808	4 331
2007	30 000	6 577	6 165
2008	30 000	36 342	6 542
2009	30 000	733	1 312

Sigue en página siguiente

Año	Asignación £	Préstamo £	Interés £
2010	80 000	8 214	1 123
2011	150 000	41 119	1 263
2012	150 000	22 494	1 570
2013	150 000	22 692	1 690
2014	50 000	18 866	1 861
2015	25 000	17 919	1 999
2016	35 000	26 656	1 877
2017	35 000	9 792	1 685
2018	35 000	22 959	2 765
2019 (gastos e intereses hasta el 30 de junio de 2019)	35 000	12 250	1 900
Total	1 185 000	350 141	42 761

8.3.3 Al 30 de junio de 2019, del total de asignaciones a lo largo de los años por valor de £1 185 000 se había utilizado la suma de £392 902 (incluidos intereses). Conforme a los principios presupuestarios aplicados por el Fondo de 1992, la parte no utilizada de una asignación de un ejercicio económico determinado no se puede pasar al ejercicio siguiente. Por tanto, el saldo de las asignaciones para el periodo 2002 a 2019 relativas a los preparativos para la constitución del Fondo SNP no puede utilizarse para sufragar pagos durante 2020.

8.3.4 En el presupuesto de 2020 se ha incluido una asignación de £35 000 para sufragar los costes de los preparativos y de otras tareas administrativas respecto del Fondo SNP (véase el documento IOPC/OCT19/8/2).

8.3.5 Todos los costes cubiertos por el Fondo de 1992 para la constitución del Fondo SNP serán reembolsados por este con intereses.

8.4 Capital de operaciones

8.4.1 El capital de operaciones es necesario para cubrir pagos de reclamaciones no incluidos en la estimación de los gastos de reclamaciones por cuantías menores y para hacer préstamos a los Fondos de Reclamaciones Importantes para el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones cuando no se disponga de dinero suficiente en el Fondo de Reclamaciones Importantes pertinente, en espera de la recaudación de contribuciones para ese Fondo.

8.4.2 El Director considera que el pago con prontitud de las indemnizaciones es de vital importancia. A su juicio, el Fondo de 1992 debería disponer de liquidez suficiente para poder pagar las reclamaciones sin tener que esperar al siguiente pago de contribuciones. Considera además que el capital de operaciones debe ser suficientemente grande para el pago con prontitud de las reclamaciones acordadas sin tener que recurrir a préstamos bancarios, al menos no en circunstancias normales.

8.4.3 En su sesión de abril de 2017 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 decidió reducir el capital de operaciones de £22 millones a £15 millones durante los años presupuestarios de 2018 a 2020 (véase el documento IOPC/APR17/9/1, párrafo 6.1.10).

- 8.4.4 Tal como se propuso al Consejo Administrativo en esa misma sesión, el Director considera que el nivel del capital de operaciones se debería reducir a £15 millones en el año presupuestario de 2020 (véase el documento IOPC/APR17/6/1).

9 Saldo estimado del Fondo General del Fondo de 1992 al 31 de diciembre de 2020

- 9.1 En el cuadro siguiente se indican las estimaciones para el Fondo General correspondientes a 2020:

	£	£
Saldo estimado al 31 de diciembre de 2019 (párrafo 7.1) Superávit/(déficit)		18 288 923
Más ingresos estimados		
Intereses que se devengarán en 2019	75 000	
Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario en 2020	38 000	
		113 000
		18 401 923
Menos gastos estimados		
Gastos administrativos de la Secretaría común en 2020 (anexo I)	4 875 731	
Provisión para beneficios de los empleados (vacaciones anuales acumuladas y prima de repatriación al 31 de diciembre de 2020)	569 801	
Honorarios de la auditoría externa del Fondo de 1992 (párrafo 5.5)	53 600	
Gastos de reclamaciones por cuantías menores en 2020 (anexo IV)	130 000	
Préstamos al Fondo SNP (párrafo 8.3.4)	35 000	
Capital de operaciones (párrafo 8.4.4)	15 000 000	
		20 664 132
Gastos estimados con respecto a los ingresos		2 262 209

- 9.2 El saldo al 31 de diciembre de 2019 se calcula en £18 401 923, suma superior en £1 401 923 al capital de operaciones de 2019, de £17 millones. Al evaluar la necesidad de recaudar contribuciones pagaderas al año siguiente (es decir, 2020) se tiene en cuenta todo superávit o déficit estimado en el Fondo General pasado a cuenta nueva, lo cual, por consiguiente, reduce o incrementa la cuantía que es necesario recaudar; es decir que en cada año se tiene en cuenta todo déficit/superávit para determinar las necesidades del año siguiente.

- 9.3 Como se desprende de las estimaciones del cuadro que antecede, sería necesario recaudar contribuciones por valor de £2 262 209 para equilibrar el presupuesto de 2020 del Fondo General, en el supuesto de que la Asamblea del Fondo de 1992 decida reducir el capital de operaciones de £17 millones a £15 millones como se indica en el párrafo 8.4.4.

10 Propuesta del Director sobre el cálculo de las contribuciones de 2019 al Fondo General

10.1 Habida cuenta de las estimaciones indicadas en el párrafo 9.1 de la cuantía necesaria para equilibrar el presupuesto de 2020 del Fondo General, el Director propone que se proceda a la recaudación de contribuciones de 2019 al Fondo General por una cuantía de £2,3 millones.

Calendario de las recaudaciones

10.2 En el artículo 3.6 del Reglamento interior se establece que, salvo disposición expresa de la Asamblea en otro sentido, las contribuciones anuales serán pagaderas el 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que la Asamblea decida imponer contribuciones anuales.

10.3 En su primera sesión la Asamblea decidió introducir un sistema de facturación diferida. En virtud de este sistema la Asamblea fija la cuantía total de contribuciones que se recaudarán en un año civil determinado, pero podrá decidir que solo se facture una suma inferior específica para su pago a más tardar el 1 de marzo del año siguiente. La totalidad o parte del monto restante se facturaría, si fuera necesario, en una fecha posterior de ese año (véase el documento 92FUND/A.1/34, párrafo 16).

10.4 El Director propone que la totalidad de la contribución de £2,3 millones se recaude para su pago a más tardar el 1 de marzo de 2020.

11 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

- a) decidir si renueva la autorización otorgada al Director para crear puestos del Cuadro de servicios generales según sea necesario (párrafo 4.1);
- b) decidir si renueva la autorización otorgada al Director para crear un puesto del Cuadro orgánico de categoría P3 en función de las necesidades y de la disponibilidad del presupuesto (párrafo 4.2);
- c) aprobar el proyecto del presupuesto para 2020 de los gastos administrativos de la Secretaría común del Fondo de 1992 por la suma de £4 875 731 (anexo I, capítulos I a VI) y los honorarios de la auditoría externa del Fondo de 1992, por un monto de £53 600 (anexo I, capítulo VII);
- d) decidir sobre la comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 por el Fondo Complementario, de un monto de £38 000 (punto 6);
- e) aprobar el cálculo del Director de los gastos que se occasionarán en 2020 con respecto a los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP, por valor de £35 000 (párrafo 8.3.4);
- f) decidir si reduce el capital de operaciones de £17 millones a £15 millones en el año presupuestario de 2020 (párrafo 8.4.4); y
- g) decidir si autoriza al Director a recaudar £2,3 millones, pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2020 (punto 10).

ANEXO I
Proyecto del presupuesto administrativo del Fondo de 1992 para 2019

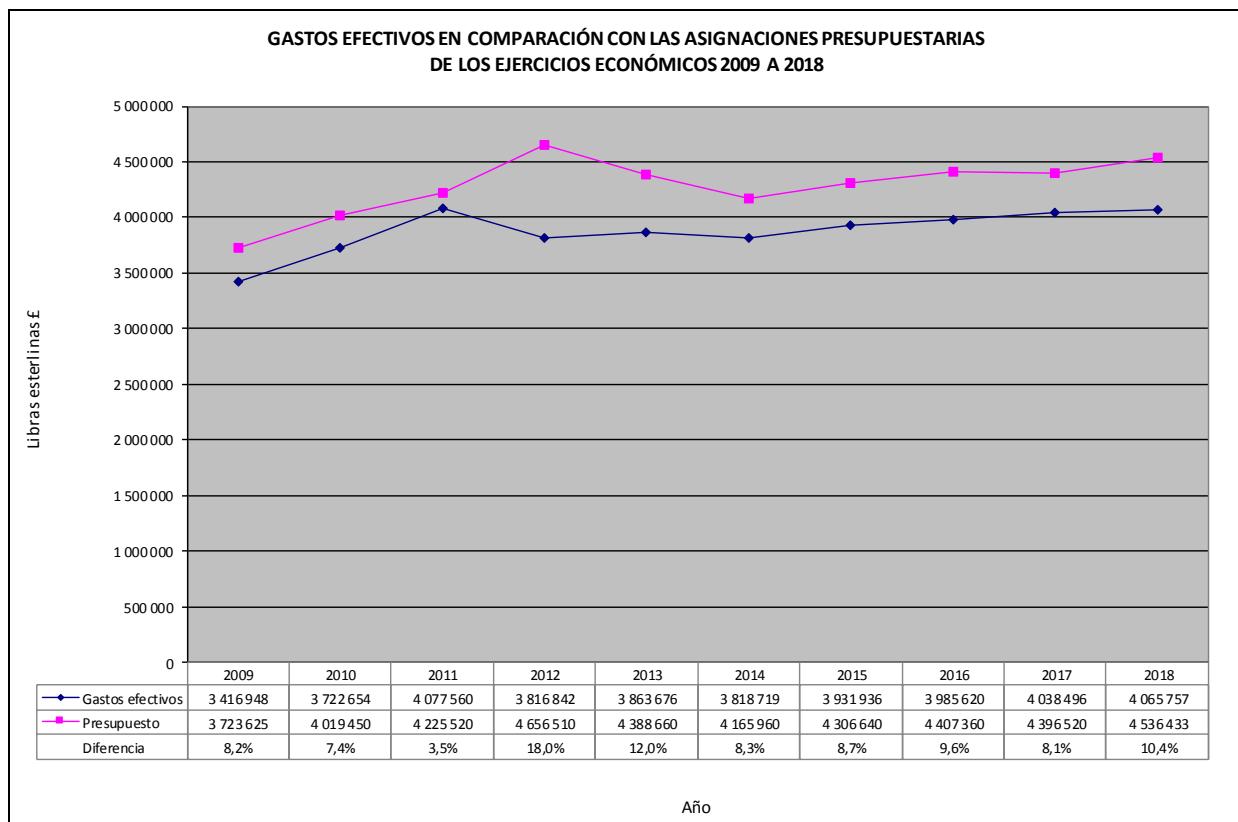
ESTADO DE GASTOS	Gastos efectivos de 2018 del Fondo de 1992	Asignaciones presupuestarias de 2018 para el Fondo de 1992	Asignaciones presupuestarias de 2019 para el Fondo de 1992	Asignaciones presupuestarias de 2020 para el Fondo de 1992
	£	£	£	£
I PERSONAL				
a) Sueldos	2 028 664	2 160 678	2 185 699	2 303 563
b) Cese en el servicio y contratación	3 298	40 000	40 000	40 000
c) Beneficios, prestaciones y formación del personal	851 347	931 030	932 278	980 968
d) Plan de premios al mérito profesional	9 250	20 000	20 000	20 000
Subtotal	2 892 559	3 151 708	3 177 977	3 344 531
II SERVICIOS GENERALES				
a) Alquiler del espacio de oficina (incluidos gastos por servicios y contribuciones municipales)	161 511	185 100	183 600	186 500
b) Informática (equipos y programas informáticos, mantenimiento y conectividad)	254 005	247 500	363 300	378 700
c) Mobiliario y otro equipo de oficina	14 715	16 100	16 000	15 000
d) Artículos de papelería y suministros de oficina	6 863	10 000	10 000	10 000
e) Comunicaciones (servicio de mensajería, telefonía y franqueo)	22 182	32 000	29 000	30 000
f) Otros suministros y servicios	20 700	21 000	23 000	23 000
g) Representación (atenciones sociales)	24 315	20 000	20 000	20 000
h) Información pública	135 063	118 000	110 000	110 000
Subtotal	639 355	649 700	754 900	773 200
III Reuniones				
Sesiones de los órganos rectores del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario y grupos de trabajo intersesiones	98 569	110 000	130 000	130 000
IV Viajes				
Conferencias, seminarios y misiones	100 249	150 000	150 000	150 000
V Gastos varios				
a) Honorarios de asesores y otros honorarios	73 984	150 000	150 000	150 000
b) Órgano de Auditoría	184 635	187 800	192 500	189 000
c) Órgano Asesor de Inversiones	76 405	77 225	77 200	79 000
Subtotal	335 024	415 025	419 700	418 000
VI Gastos imprevistos (honorarios de asesores y abogados, coste de contratación de personal adicional y coste de equipo)	0	60 000	60 000	60 000
Gastos totales de la Secretaría común I-VI	4 065 756	4 536 433	4 692 577	4 875 731
VII Honorarios de auditoría externa (Fondo de 1992 solamente)	43 200	43 200	43 200	53 600
TOTAL DE LOS GASTOS I-VII	4 108 956	4 579 633	4 735 777	4 929 331

ANEXO II

NOTAS A LAS DISTINTAS ASIGNACIONES POR CAPÍTULOS

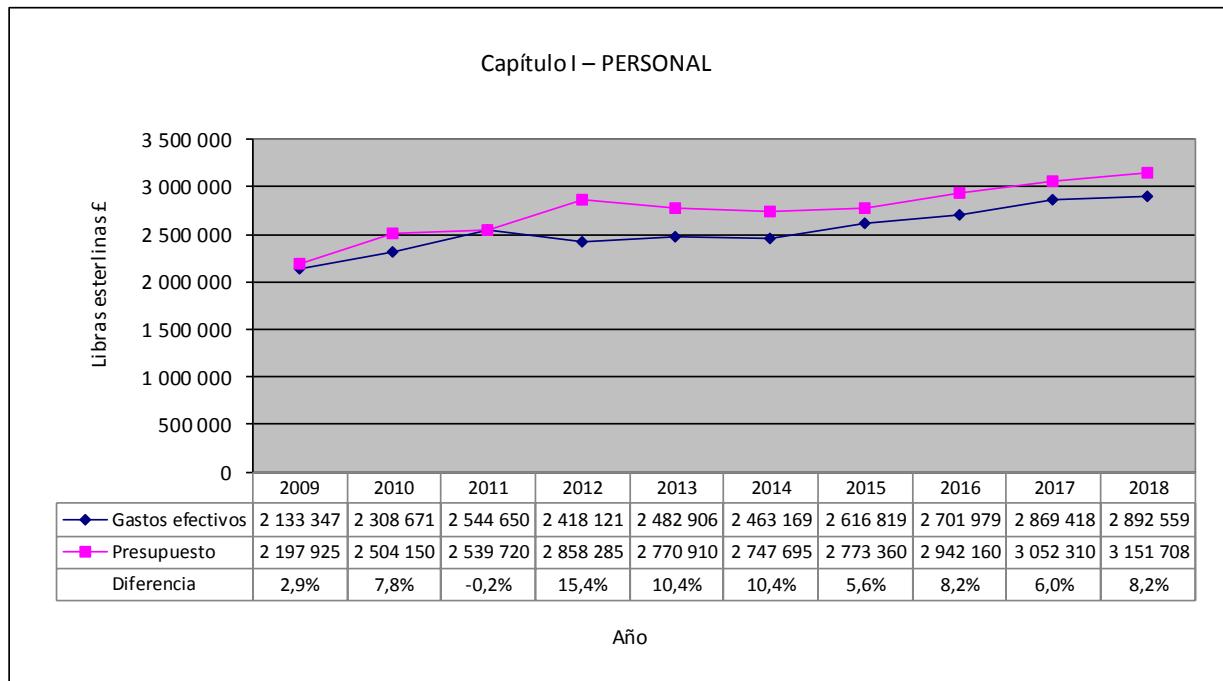
Introducción

- 0.1 Al evaluar la necesidad de recaudar contribuciones pagaderas al año siguiente se tiene en cuenta todo superávit o déficit estimado en el Fondo General pasado a cuenta nueva, lo cual, por consiguiente, reduce o incrementa la cuantía que es necesario recaudar; es decir, que en cada año se tiene en cuenta todo déficit/superávit para determinar las necesidades del año siguiente.
- 0.2 Como puede verse en el gráfico que se muestra a continuación, todos los años ha habido un gasto inferior a lo previsto en el presupuesto aprobado de la Secretaría común (capítulos I a VI); la diferencia ha oscilado entre el 18 % y el 3,5 % del presupuesto.



- 0.3 Tal como se indica en el presente anexo, las asignaciones presupuestarias se han calculado con sujeción a ciertos supuestos que podrán o no llegar a materializarse. El presupuesto de la Secretaría común se distribuye en seis capítulos.
- 0.4 También se han incluido, separadamente, partidas presupuestarias para los gastos atribuibles exclusivamente al Fondo de 1992, específicamente una asignación para los honorarios de la auditoría externa (capítulo VII) para 2020.

Personal (Capítulo I)



Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £	Aumento/(disminución) respecto de la asignación de 2019 %
3 344 531	3 177 977	5,2

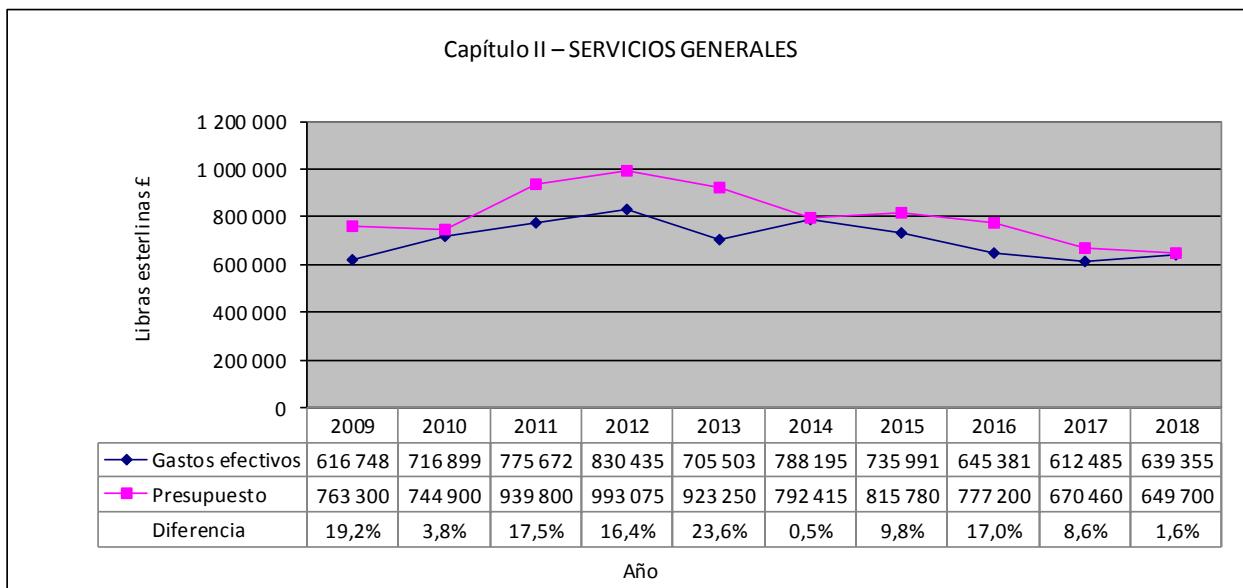
Situación general

- 1.1 La mayor parte (68,6 %) del proyecto del presupuesto de la Secretaría común para 2020 se destina a gastos de personal, capítulo que presenta un aumento del 5,2 % con respecto al presupuesto de 2019. Como puede verse en el gráfico anterior, excepto en 2011, todos los años ha habido un gasto inferior a lo previsto en el presupuesto aprobado; la diferencia ha oscilado entre el 15,4 % y el 2,9 % del presupuesto.
- 1.2 En el artículo 17 del Estatuto del personal del Fondo de 1992 se dispone que la remuneración de los miembros del personal del Fondo de 1992 han de ajustarse al régimen común de las Naciones Unidas, tal como lo aplica la Organización Marítima Internacional (OMI). El cálculo de la asignación para los sueldos se basa, por tanto, en el régimen de sueldos de las Naciones Unidas aplicado por la OMI, incluidas todas los subsidios, prestaciones, horas extra y otros beneficios. Los factores de cambio que influyen en los costes son producto de la inflación o de las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), aprobadas, según proceda, por la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aplicación en todo el régimen común de las Naciones Unidas.
- 1.3 En los anexos al documento IOPC/OCT19/7/1 se reproducen las correspondientes escalas de sueldos, remuneración pensionable y cambios del Reglamento del personal del Fondo de 1992. Las contribuciones al Fondo de Previsión se calculan de acuerdo con la regla VIII.5 del Reglamento.

- 1.4 La remuneración básica del personal del Cuadro orgánico incluyen el sueldo básico neto y el ajuste por lugar de destino. El sueldo básico se establece en dólares de los Estados Unidos a escala mundial para su aplicación a todo el personal del Cuadro orgánico en el régimen común, independientemente del lugar de destino. El ajuste por lugar de destino varía según el lugar de destino y está proyectado para mantener la igualdad de poder adquisitivo de un sueldo dado en todos los lugares de destino mediante la compensación por las diferencias en el coste de vida, teniendo en cuenta las variaciones del tipo de cambio entre el dólar estadounidense y las divisas nacionales.
- a) Sueldos
- 1.5 Se ha registrado un aumento del 5,4 % en la asignación de 2020 (£2 303 563) con respecto a la de 2019 (£2 185 699), resultado de los aumentos señalados más abajo.
- 1.6 La asignación de los sueldos comprende el coste de los miembros del personal y el personal temporero. A fin de cubrir cualquier incremento en los sueldos que pudiera aprobarse en el marco del régimen común de las Naciones Unidas, se ha considerado también procedente incluir en el proyecto del presupuesto una provisión del 2 % para el personal del Cuadro orgánico y categorías superiores y del 3,5 % para el personal del Cuadro de servicios generales, además de los incrementos anuales que, conforme al Estatuto del personal, se conceden a los miembros del personal (distintos del Director) por el desempeño satisfactorio de sus obligaciones (regla IV.1 del Reglamento del personal).
- 1.7 El número de puestos de plantilla en la Secretaría es de 34, de los cuales 19 corresponden al Cuadro orgánico y 15 al Cuadro de servicios generales (véase el documento IOPC/OCT19/7/1). Al 13 de septiembre de 2019 hay siete puestos vacantes: cuatro del Cuadro orgánico y tres del Cuadro de servicios generales.
- 1.8 El proyecto del presupuesto para 2020 incluye la vacante de responsable de Reclamaciones, de categoría P3. Las otras tres vacantes del Cuadro orgánico son la de oficial de Relaciones Exteriores (P3) y dos puestos de traductores internos (español y francés). El puesto de oficial de Relaciones Exteriores quedó vacante en julio de 2014. El Director no prevé que se vaya a cubrir en el futuro inmediato, por lo cual no se incluye en el presupuesto de 2020. En lo que respecta a los puestos de traductores internos, se tiene la intención de seguir recurriendo a traductores externos, medida que resulta más eficaz y rentable. Desde la aprobación del presupuesto de 2005 el coste de los dos puestos de traductores internos no se ha incluido en el presupuesto, dado que, a juicio del Director, no es necesario cubrirllos en el futuro inmediato.
- 1.9 Hay tres vacantes en el Cuadro de servicios generales. Los tres puestos, el de auxiliar administrativo (G4) en el Departamento de Finanzas y Administración, el de auxiliar de Reclamaciones (G4) y el de auxiliar administrativo (G4) en la Oficina del Director, no se han incluido en el presupuesto de 2020, ya que el Director no prevé que se vayan a cubrir en el futuro inmediato.
- 1.10 En virtud de la autorización otorgada al Director por la Asamblea en octubre de 2001 para crear puestos en el Cuadro de servicios generales, entre 2004 y 2011 se crearon cuatro puestos. Desde entonces no se ha creado ningún otro.
- 1.11 Los presupuestos de sueldos de 2011 y 2012 incluían una asignación para un puesto no determinado de categoría P3. Desde 2013 el Director no ha incluido una asignación para este puesto en los presupuestos ni lo ha hecho tampoco en el presupuesto de 2020. Tal como se explica en el párrafo 4 del documento principal, la autorización para crear un puesto del Cuadro orgánico otorga al Director flexibilidad para la administración de la Secretaría. La creación de un puesto nuevo dependería únicamente de las necesidades de la Organización y de la disponibilidad del presupuesto. Hasta la fecha no se han creado puestos en virtud de esa autorización.

- 1.12 En su tercera sesión, celebrada en octubre de 1998, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió autorizar al Director a que determinara la categoría de cada puesto del Cuadro de servicios generales y del Cuadro orgánico hasta la categoría P5, y a que decidiera acerca de los ascensos para estas categorías (documento 92FUND/A.3/27 párrafo 23.6). En 2014/2015 un consultor especializado en la clasificación de puestos de las Naciones Unidas llevó a cabo una amplia labor de revisión/clasificación de los puestos de trabajo de la Secretaría.
- 1.13 En octubre de 2011 la Asamblea tomó nota de que el Director había introducido un plan de premios al mérito profesional para recompensar a miembros del personal por el desempeño sobresaliente de sus funciones. El plan se amplió en 2014 para incluir también el *Manager's Award*, premio concedido por quienes ocupan cargos de Responsable para premiar la contribución del personal con la adjudicación de cupones de valor comercial. La asignación total para un año se limita al 1 % del presupuesto anual total de los sueldos en el año en que se conceden los premios al mérito profesional. El límite del 1 % basado en el proyecto del presupuesto de los sueldos para 2020 es de aproximadamente £20 000 y se ha incluido como un asiento separado en el capítulo Personal en el anexo I.
- 1.14 Tal vez sea necesario continuar empleando personal temporero. Con una Secretaría pequeña dicha asistencia es necesaria no solo cuando hay un volumen de trabajo adicional, sino también para cubrir períodos de licencia –por ejemplo, licencias parentales– y para cubrir temporalmente vacantes hasta que se nombren los titulares. La asignación en el proyecto del presupuesto para 2020 se ha aumentado con respecto al presupuesto de 2019, de £10 000 a £30 000, para cubrir períodos largos de licencia, como licencias de maternidad.
- b) Cese en el servicio y contratación
- 1.15 Esta asignación presupuestaria cubre los gastos que se financiarían si se contratase personal para los puestos vacantes o que puedan quedar vacantes. Al igual que en 2019, se ha señalado una asignación de £40 000 para cubrirlas.
- c) Beneficios, prestaciones y formación del personal
- 1.16 Esta asignación ha registrado un aumento del 5,2 % en 2020 (£980 968) en comparación con la de 2019 (£932 278).
- 1.17 La asignación cubre principalmente las contribuciones del Fondo de 1992 al Fondo de Previsión, subsidios de educación, vacaciones en el país de origen (un aumento en comparación con 2019 debido a elegibilidad del personal en 2020), seguros (de accidente, de vida y médico) y formación del personal.
- 1.18 Los FIDAC además pagan a la OMI un cargo por servicios médicos prestados a los miembros del personal. El cargo por cada miembro se fija anualmente y depende del número presupuestado de miembros del personal. El pago se efectúa anualmente vencido el año de prestación de los servicios.

2 Servicios generales (Capítulo II)



Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £	Aumento/(disminución) respecto de la asignación de 2019 %
773 200	754 900	2,4

Situación general

- 2.1 Las asignaciones de las subpartidas a) a h) corresponden a los gastos generales de la Secretaría común, incluido el alquiler de las oficinas de los FIDAC y gastos conexos, mantenimiento y sustitución de aparatos de oficina, equipo de oficina, papelería, comunicaciones e información pública. Como puede verse en el gráfico anterior, todos los años ha habido un gasto inferior a lo previsto en el presupuesto aprobado; la diferencia ha oscilado entre el 23,6 % y el 0,5 % del presupuesto.
- a) Alquiler del espacio de oficina (incluye cargos por servicios y tasas municipales)
- 2.2 Se registra un ligero aumento de aproximadamente un 1,6 % en la asignación de 2020 (£186 500) en comparación con la de 2019 (£183 600). Esta asignación representa el 3,8 % del presupuesto total de la Secretaría común para 2020.
- 2.3 La asignación se ha calculado de conformidad con los términos del contrato de subarrendamiento firmado en febrero de 2016 por el Director de los FIDAC y el Secretario General de la OMI y con arreglo al espacio ocupado en el edificio de la OMI (600,4 metros cuadrados) y el espacio de almacén fuera del edificio de la OMI.
- 2.4 Las asignaciones presupuestarias de 2020, calculadas de conformidad con los términos del contrato de subarrendamiento, son las siguientes:
- Un alquiler fijado en £429,60 por metro cuadrado por año (es decir, £258 000), sin incluir los cargos por servicios descritos *infra*, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y la fecha de rescisión del contrato de subarrendamiento (el 31 de octubre de 2024).

- El Gobierno del Reino Unido contribuye con el 80 % del coste del alquiler (es decir, £258 000 x 80 % = £206 400 por año). El alquiler neto pagadero por el Fondo de 1992 es por tanto de £51 600 por año hasta el 31 de octubre de 2024.
 - Los cargos por servicios se calculan en proporción con la superficie ocupada, para cubrir los servicios comunes suministrados por la OMI, según se detallan en el contrato. Cubren las instalaciones y los servicios prestados a los FIDAC tales como seguro del inmueble, servicios públicos, agua y alcantarillado, mantenimiento y renovaciones del inmueble, servicios de seguridad, impuestos locales (tasas municipales), uso de las salas de conferencia y la cafetería y un espacio de aparcamiento reservado para el Director.
- 2.5 Todos los costes del alquiler y los servicios se calculan con base en el año civil y se pagan al vencimiento del periodo anual.
- 2.6 En el siguiente cuadro se hace una comparación entre los costes de alojamiento en 2019 y en 2020:

Partida de gastos	Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £
Alquiler	51 600	51 600
Cargos por servicios (servicios públicos, tasas municipales, etc.)	110 900	108 500
Alquiler del espacio de almacén exterior	13 500	13 000
Seguro del contenido de las oficinas	5 500	5 500
Otros costes de mantenimiento	5 000	5 000
Total	186 500	183 600
Aumento en comparación con 2019	1,6 %	

- b) Informática (equipos y programas informáticos, mantenimiento y conectividad)
- 2.7 La asignación presupuestaria para 2020 de esta partida (£378 700) registra un aumento del 4 % en comparación con 2019 (£363 300) y se desglosa como sigue:

Partida de gastos	Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £
Compra de equipo informático	20 000	55 000
Compra de programas informáticos	60 350	46 150
Mantenimiento (equipo y programas informáticos e infraestructura)	137 800	145 100
Desarrollo de programas informáticos	110 000	80 000
Conectividad	47 050	33 550
Consumibles relacionados con la informática	3 500	3 500
Total	378 700	363 300
Aumento en comparación con 2019	4 %	

2.8 La suma destinada al mantenimiento (equipo, programas e infraestructura informáticos) constituye un tercio del total de la asignación y cubre el coste del mantenimiento y soporte de los sistemas de los FIDAC, que incluyen paquetes de programas informáticos de acceso público (es decir, para usuarios externos), el sistema de tramitación de reclamaciones (CHS)/sistema de presentación de reclamaciones (CSS) y el sistema de notificación en línea (ORS) alojados en la nube.

2.9 La asignación para desarrollo de programas informáticos (£110 000) se incluye primordialmente para seguir perfeccionando el ORS, que será objeto de modificaciones después de la instalación de una plataforma de recursos empresariales (ERP) para los FIDAC y para seguir mejorando los sistemas de CHS/CSS y el sistema de tramitación de nóminas adquirido a medida.

c) Mobiliario y otro equipo de oficina

2.10 Esta asignación se ha reducido a £15 000 (2019: £16 000). La mayor parte del presupuesto abarca el coste del alquiler de fotocopiadoras/impresoras. La asignación incluye también equipo de oficina (distinto del equipo de informática), el mantenimiento de estos equipos, las reparaciones y la sustitución de mobiliario.

d) Artículos de papelería y suministros de oficina

2.11 Esta asignación se ha mantenido en £10 000 (2019: £10 000) sobre la base del cálculo de los gastos en 2019.

e) Comunicaciones (mensajería, telefonía y franqueo)

2.12 Esta asignación se ha aumentado ligeramente a £30 000 (2019: £29 000) de conformidad con los gastos estimados en 2019. Cubre los costes de mensajería, franqueo y telefonía (incluidos los teléfonos móviles).

f) Otros suministros y servicios

2.13 Esta asignación cubre suministros y servicios que no se incluyen en las asignaciones a) a e) y gastos varios, tales como cargos bancarios y suministros para la sala del personal. Se ha mantenido en £23 000 (2019: £23 000) sobre la base del cálculo de los gastos en 2019.

g) Representación (atenciones sociales)

2.14 Esta asignación abarca las atenciones sociales que no están sufragadas por el subsidio por gastos de representación del Director; por ejemplo, recepciones que se ofrecen en relación con las reuniones de los FIDAC y agasajos oficiales de la Organización. Esta asignación se ha mantenido en £20 000 (2019: £20 000).

h) Información pública

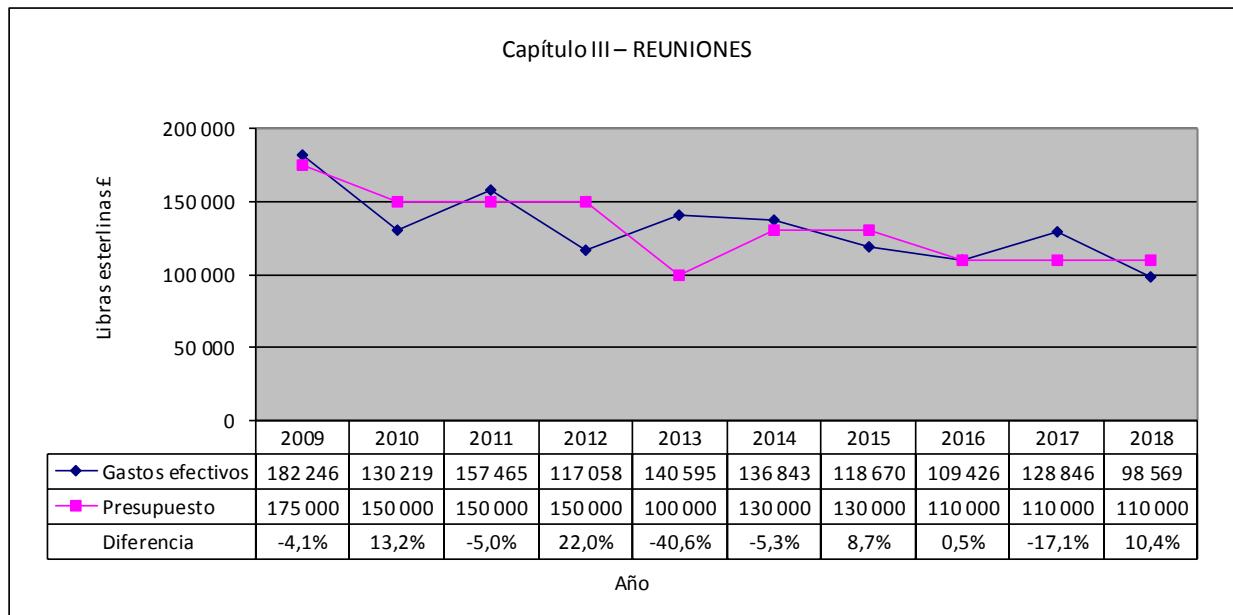
2.15 Esta asignación se destina a sufragar los gastos siguientes:

- i) el coste de impresión, publicación y el franqueo en grandes cantidades del Informe anual común de los FIDAC en los tres idiomas de trabajo, así como de otras publicaciones y documentos (distintos de los que se preparan para las sesiones de los órganos rectores de los Fondos);
- ii) el coste de los servicios de información pública; por ejemplo, subir información/pequeños cambios en los sitios web de las Organizaciones y gastos relacionados con otros proyectos de relaciones públicas (como las reuniones de introducción y el cursillo anual);
- iii) suscripciones a publicaciones periódicas, diarios y libros;

- iv) el coste de la participación en conferencias internacionales importantes sobre derrames de hidrocarburos, incluida la actualización del puesto expositor de los FIDAC; y
- v) actualización del breve vídeo de introducción a los FIDAC.

2.16 La asignación total de esta partida se ha mantenido en £110 000 (2019: £110 000).

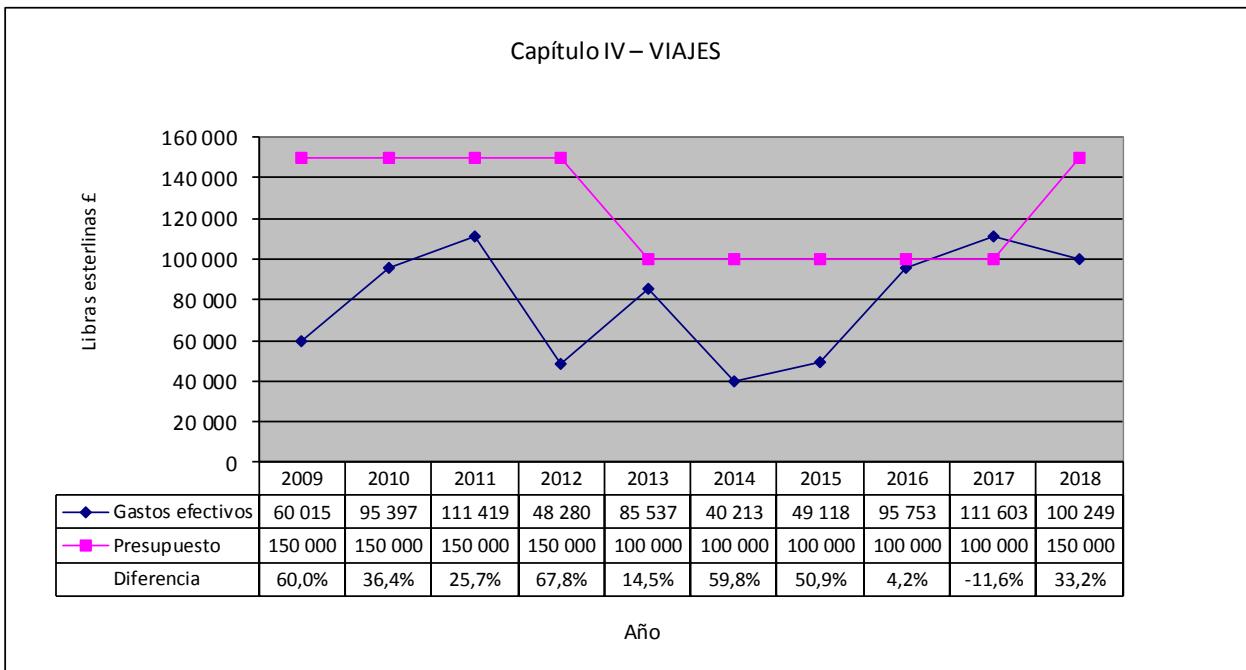
3 Reuniones (Capítulo III)



Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £	Aumento/(disminución) respecto de la asignación de 2019 %
130 000	130 000	-

- 3.1 Las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC, y las de cualesquier grupos de trabajo intersesiones, suelen celebrarse en las salas de conferencias de la OMI. Como puede verse en el gráfico anterior, todos los años ha habido un gasto inferior o un gasto superior a lo previsto en el presupuesto aprobado; la diferencia ha oscilado entre un gasto inferior del 22 % y un gasto superior del 40,6 % del presupuesto.
- 3.2 En su reunión de junio de 2009 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 consideró la posibilidad de reducir el número de reuniones. Se acordó que era preferible programar tres reuniones al año como era habitual y anular una si no fuera necesaria.
- 3.3 Desde 2012 solo se han celebrado dos reuniones al año. La asignación para 2020 se ha mantenido en £130 000. Es difícil determinar los costes de este capítulo, pues dependerán del número de días de reunión programados. En la asignación presupuestaria se tienen en cuenta aumentos recientes del coste de empleo de traductores temporeros en las semanas de reunión.

4 Viajes (Capítulo IV)



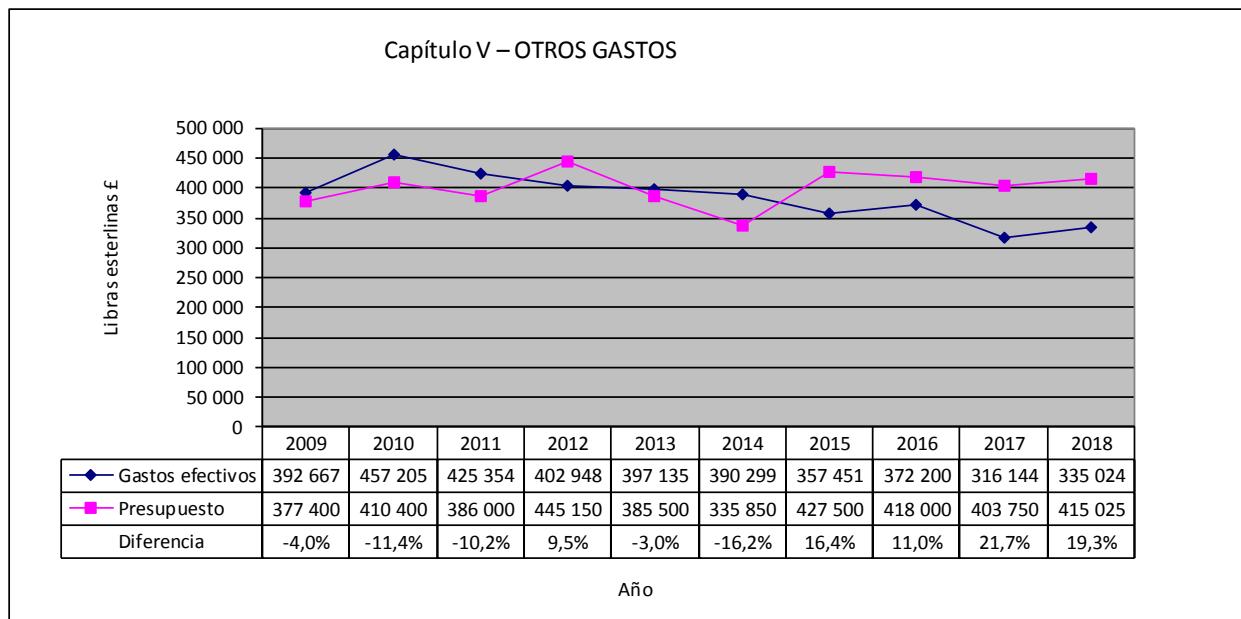
Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £	Aumento/(disminución) respecto de la asignación de 2019 %
150 000	150 000	-

- 4.1 Esta asignación cubre los costes de viaje en misiones y de asistencia a conferencias y seminarios. Como puede verse en el gráfico anterior, todos los años ha habido un gasto inferior a lo previsto en el presupuesto aprobado; la diferencia ha oscilado entre el 67,8 % y el 4,2 % del presupuesto, excepción hecha de 2017, en que se registró un gasto superior del 11,6 %.
- 4.2 En el Informe del Director y en otros medios de comunicación como el Informe anual y el sitio web de los FIDAC se da cuenta a los Estados Miembros de estos viajes como actividades de difusión. Difusión se define como la provisión de servicios a cualquier parte interesada que de otra manera no tendría acceso a tales medios. Un elemento clave de la difusión es que la Organización suministra estos servicios a las partes interesadas en el sitio en que se encuentran, o bien en persona o bien mediante otros conductos de comunicación.
- 4.3 La Secretaría de los FIDAC participa en actividades de difusión tales como:
- seminarios/cursillos para la promoción del régimen internacional de responsabilidad e indemnización por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos;
 - formación en asuntos relacionados con reclamaciones e indemnización;
 - asistencia a los Estados Miembros para la incorporación de los Convenios en sus legislaciones;
 - apoyo a las iniciativas para lograr la aplicación uniforme de los Convenios;
 - conferencias y otros eventos para mantener/aumentar el contacto con el sector y otras partes interesadas clave, y
 - charlas en eventos académicos.
- 4.4 Desde su establecimiento la Secretaría ha venido organizando estas actividades en todo el mundo, generalmente en respuesta a solicitudes de Estados Miembros y no miembros, de la OMI y de

organizaciones regionales interesadas en adquirir conocimientos en el ámbito de la responsabilidad e indemnización por la contaminación por hidrocarburos. En años recientes la Secretaría ha estado recibiendo un número cada vez mayor de estas solicitudes de asistencia, lo cual podría atribuirse en parte al número en aumento de Estados Miembros del Convenio del Fondo de 1992 y al nuevo enfoque que ahora se da a la incorporación efectiva de los Convenios en las legislaciones nacionales.

- 4.5 El aumento en la demanda de estas actividades de difusión ha continuado en 2019, y como resultado se prevé que los gastos correspondientes consuman buena parte de la asignación presupuestaria para 2019.
- 4.6 Los FIDAC también han sido invitados a participar en conferencias internacionales tales como las de Interspill y Spillcon, en las que han instalado puestos en los espacios de exposición para promover la labor de los Fondos el régimen internacional de responsabilidad e indemnización.
- 4.7 En opinión del Director, en años venideros será preciso concentrarse más en las actividades de difusión. Es posible que llegue a ser necesario, en colaboración con la OMI y otras partes interesadas, mantenerse en contacto con los Estados Miembros de manera proactiva con el fin de elaborar un programa para obtener resultados sostenibles en este ámbito de trabajo. El Director propone mantener en £150 000 el presupuesto de viajes para 2020 (2019: £150 000).

5 Otros gastos (Capítulo V)



Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £	Aumento/(disminución) respecto de la asignación de 2019 %
418 000	419 700	(0,4)

- 5.1 Esta asignación cubre los costes de asesores, del Órgano de Auditoría común y del Órgano Asesor de Inversiones común. Como puede verse en el gráfico anterior, todos los años ha habido un gasto inferior o un gasto superior a lo previsto en el presupuesto aprobado; la diferencia ha oscilado entre un gasto inferior del 21,7 % y un gasto superior del 16,2 % del presupuesto. En el cuadro siguiente figura un desglose de las asignaciones presupuestarias para 2020, que muestra una pequeña reducción en comparación con el presupuesto de 2019 y un desglose por categoría de gasto.

Gastos	Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £	Aumento/(disminución) respecto de la asignación de 2019 %
Honorarios de los asesores y otros honorarios	150 000	150 000	0,0
Órgano de Auditoría	189 000	192 500	(1,8)
Órgano Asesor de Inversiones	79 000	77 200	2,3
Total	418 000	419 700	0,4

a) Honorarios de los asesores y otros honorarios

- 5.2 La asignación presupuestaria de 2020 para los honorarios de los asesores se ha mantenido en £150 000 (2019: £150 000).
- 5.3 Será necesario contratar asesores/abogados si han de efectuarse trabajos de los que no puedan encargarse los miembros permanentes del personal.
- 5.4 El empleo de asesores podría ser necesario, por ejemplo, para emprender estudios de índole general sin relación con siniestros específicos. Por ejemplo, en 2019 se han contratado asesores para ayudar a la Secretaría a seleccionar y poner en uso un nuevo sistema contable y de gestión de las contribuciones (sistema ERP) disponible comercialmente. La asignación también cubre labores externas tales como exámenes de la auditoría interna de aspectos específicos para ayudar al Director a examinar aspectos importantes del funcionamiento de la Secretaría; por ejemplo, en 2018 se encargó una auditoría de la ciberseguridad, cuyo informe se compartió con el Órgano de Auditoría.
- 5.5 En el cuadro siguiente se recoge un resumen de la utilización del presupuesto asignado a los honorarios de los asesores para el periodo 2014 a 2018.

Gastos £	2014	2015	2016	2017	2018
Costes judiciales/administrativos	60 814	75 328	79 198	35 951	70 218
Cuestiones de recursos humanos	513	1 121	-	-	-
Estudios sin relación con siniestros	110 056	48 324	21 109	19 363	3 766
Total	171 383	124 773	100 307	55 314	73 984

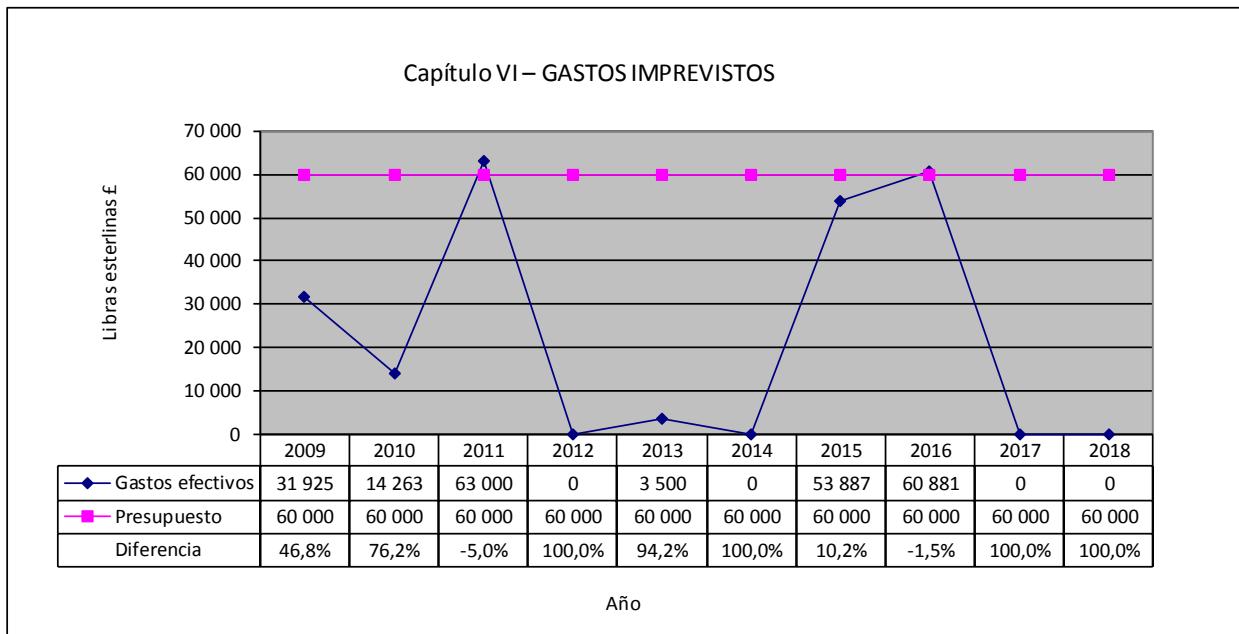
- 5.6 Procede observar que los honorarios de asesores/abogados contratados en relación con determinados siniestros se asignan al siniestro que corresponda.

b) Órgano de Auditoría

- 5.7 Según la decisión adoptada por los respectivos órganos rectores, los Fondos tienen un Órgano de Auditoría común integrado por seis miembros propuestos por los Estados Miembros y un miembro sin relación con las Organizaciones ("experto externo") con conocimientos especializados y experiencia en cuestiones financieras. El Órgano de Auditoría celebra tres reuniones ordinarias al año.
- 5.8 Tras la elección de sus miembros celebrada en octubre de 2017, el Órgano de Auditoría común quedó integrado por seis miembros y el experto externo. Después del sentido fallecimiento de su presidente en enero de 2019, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 decidió, en su sesión de abril de 2019, permitir que siguiera funcionando con cinco miembros elegidos y el experto externo en los tres años restantes del mandato, hasta octubre de 2020, lo cual redujo la composición del Órgano de Auditoría común de siete a seis miembros.

- 5.9 En el proyecto del presupuesto para 2020 se incluye una asignación de £189 000 (2019: £192 500) para sufragar los costes del funcionamiento de este Órgano, es decir, los gastos de viaje y las dietas de los miembros, así como los honorarios del experto externo y de los miembros propuestos por los Estados Miembros.
- 5.10 En su sesión de octubre de 2009 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 fijó el nivel de los honorarios anuales de los miembros del Órgano de Auditoría. Además, decidió que todos los honorarios debían indexarse anualmente utilizando el índice de precios al por menor del Reino Unido vigente en el momento de preparar el correspondiente presupuesto (véase el documento IOPC/OCT09/11/1, párrafos 6.2.8 y 6.2.9).
- 5.11 Como se indica en el documento del presupuesto de 2015, la Oficina de Estadísticas Nacionales del Reino Unido ya no considera el índice de precios al por menor como una "estadística nacional", por lo cual, a partir de 2017, a efectos de indexación se ha utilizado el índice de precios de consumo del Reino Unido.
- 5.12 En la preparación de las asignaciones presupuestarias de 2020 se ha utilizado el índice de precios de consumo de junio de 2019 del Reino Unido, de un 2 %, con lo cual se obtuvieron los siguientes honorarios por un total de £65 379, pagaderos desde el 1 de noviembre de 2019 hasta octubre de 2020:
- | | |
|-----------------|--|
| Presidente | £7 840 (2019: £7 686) |
| Vicepresidente | £6 534 |
| Miembros (tres) | £5 229 cada uno, £15 687 por tres miembros (2019: £5 126 cada uno) |
| Experto externo | £35 318 (2019: £34 625) |
- 5.13 Los gastos de viaje, incluidas las prestaciones en concepto de dietas diarias para la asistencia de los miembros a reuniones, se han estimado en £122 400.
- 5.14 Para 2020 se ha fijado una asignación de £189 000 (2019: £192 500) en la que se ha incluido a su vez una asignación para cubrir cualquier posible aumento de los honorarios a partir del 1 de noviembre de 2020 y los gastos de la composición del Órgano de Auditoría con todos sus miembros en los dos últimos meses de 2020.
- c) Órgano Asesor de Inversiones
- 5.15 Como resultado de una decisión adoptada por los respectivos órganos rectores, los Fondos tienen un Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) integrado por tres expertos externos con conocimientos especializados en cuestiones financieras.
- 5.16 En su sesión de octubre de 2009 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 decidió aumentar la remuneración de los miembros del OAI a £20 000. Decidió también que los honorarios debían indexarse anualmente utilizando el índice de precios de consumo del Reino Unido vigente en el momento de preparar el correspondiente presupuesto (véase el documento IOPC/OCT09/11/1, párrafos 6.2.8 y 6.2.9). En la preparación de las asignaciones presupuestarias de 2020 se ha utilizado el índice de precios de consumo del Reino Unido de junio de 2019, de un 2 %.
- 5.17 En 2020 la remuneración de los tres miembros será de £26 114 (2019: £25 602) por miembro para el periodo que comprende del 1 de noviembre de 2019 a octubre de 2020. Por tanto, el total para los tres miembros asciende a £78 342.
- 5.18 En el proyecto del presupuesto se ha incluido una asignación de £79 000 para cubrir cualquier aumento de los honorarios a partir del 1 de noviembre de 2020.

Gastos imprevistos (Capítulo VI)



Asignación de 2020 £	Asignación de 2019 £	Aumento/(disminución) respecto de la asignación de 2019 %
60 000	60 000	-

La asignación de este capítulo se ha proyectado para cubrir los gastos que no se previeron en el momento de la aprobación del presupuesto administrativo, tales como honorarios de asesores y abogados, el coste de contratación de personal adicional, el coste de equipos y cualquier otro coste no previsto. Como puede verse en el gráfico anterior, en la mayoría de los años la tendencia se ha caracterizado por gastos inferiores a lo previsto en el presupuesto aprobado que han llegado hasta un 100 %, mientras que los gastos superiores han ascendido al 5 % del presupuesto previsto. Esta asignación se ha mantenido en £60 000, cifra que representa aproximadamente el 1,2 % del proyecto del presupuesto.

7 Honorarios de auditoría externa (Fondo de 1992 solamente) (capítulo VII)

- 7.1 Los honorarios de la auditoría externa se sufragán con cargo al Fondo respectivo y no se incluyen como parte de la comisión de administración pagada por el Fondo Complementario al Fondo de 1992. El capítulo VII recoge los honorarios de la auditoría pagaderos por el Fondo de 1992.
- 7.2 El auditor externo ha informado de que los honorarios de la auditoría de las cuentas del ejercicio económico de 2020 del Fondo de 1992 serán de £53 600 (2019: £43 200).

* * *

ANEXO III

Gastos de reclamaciones estimados del Fondo General en 2019

(cifras en libras esterlinas)

Siniestro	Fecha	Cuantía máxima pagadera con el Fondo General: 4 millones de DEG	Gastos al 31/12/2018		Sumas recibidas en virtud del acuerdo STOPIA 2006** al 31/12/18	Saldo pagadero con el Fondo General al 31/12/18	Gastos de 2019				Sumas recibidas/por cobrar en virtud del acuerdo STOPIA 2006 01/01/19 - 31/12/19	Fondo General: gastos totales estimados en 2019	Fondo General: gastos totales estimados hasta el 31/12/19	Saldo estimado pagadero con el Fondo General al 31/12/19				
							Indemnización		Gastos relacionados con reclamaciones									
			Indemnización pagada al 31/12/18	Gastos relacionados con reclamaciones pagados al 31/12/18			Pagada 01/01/19 - 30/06/19	Estimada 01/07/19 - 31/12/19	Pagados 01/01/19 - 30/06/19	Estimados 01/07/19 - 31/12/19								
Solar 1*	11/08/06	3 134 944	(6 491 623)	(263 871)	6 522 136	2 901 586	-	-	-	(10 000)	-	(10 000)	(244 000)	2 892 000				
Redfferm	30/03/09	4 091 560	-	(73 391)	-	4 018 169	-	-	-	(5 000)	-	(5 000)	(78 000)	4 014 000				
Haekup Pacific*	20/04/10	3 993 132	-	(20 362)	-	3 972 770	-	-	-	(5 000)	-	(5 000)	(25 000)	3 968 000				
Trident Star*	24/08/16	4 243 640	-	(26 329)	-	4 217 311	-	-	(27 614)	(75 000)	-	(103 000)	(129 000)	4 115 000				
Nathan E. Stewart***	13/10/16	4 316 320	-	(2 969)	-	4 313 351	-	-	-	(5 000)	-	(5 000)	(7 000)	4 309 000				
Bow Jubail	23/06/18	4 258 160	-	-	-	4 258 160	-	-	-	(5 000)	-	-	5,000,00	5,000,00	4 254 000			
													(133,000)					

* En virtud del acuerdo STOPIA 2006, el Club P&I reembolsará los pagos de indemnización de hasta 20 millones de DEG.

** Las sumas recibidas en virtud del acuerdo STOPIA 2006 incluyen los cargos bancarios relativos a los pagos de indemnización.

*** Antes mencionado como "Siniestro en Canadá".

Las cifras entre paréntesis representan flujos de salida.

* * *

ANEXO IV

Gastos de reclamaciones estimados del Fondo General en 2020

(cifras en libras esterlinas)

Siniestro	Fecha	Cuantía máxima pagadera con el Fondo General: 4 millones de DEG	Saldo estimado pagadero con el Fondo General al 31/12/19	Gastos estimados para 2020		Sumas por cobrar en virtud del acuerdo STOPIA 2006	Fondo General: gastos totales estimados en 2020	Fondo General: gastos totales estimados hasta el 31/12/19	Saldo estimado pagadero con el Fondo General al 31/12/19
				Indemnización	Gastos relacionados con reclamaciones				
Solar 1*	11/08/06	3 134 944	2 892 000	-	(10 000)	-	(10 000)	(254 000)	2 882 000
Redfferm	30/03/09	4 091 560	4 014 000	-	(5 000)	-	(5 000)	(83 000)	4 009 000
Haekup Pacific*	20/04/10	3 993 132	3 968 000	-	(5 000)	-	(5 000)	(30 000)	3 963 000
Trident Star*	24/08/16	4 243 640	4 115 000	-	(100 000)	-	(100,000)	(229 000)	4 015 000
Nathan E. Stewart**	13/10/16	4 316 320	4 309 000	-	(5 000)	-	(5,000)	(12 000)	4 304 000
Bow Jubail	23/06/18	4 258 160	4 254 000	-	(5 000)	-	(5,000)	(10 000)	4 249 000
								(130,000)	

* En virtud del acuerdo STOPIA 2006, el Club P&I reembolsará los pagos de indemnización de hasta 20 millones de DEG.

** Antes mencionado como "Siniestro en Canadá".

Las cifras entre paréntesis representan flujos de salida.